Aduana
Paraguay

CONTRATO ABIERTO Nº 20 /2014
ADQUISICION DE COMBUSTIBLES

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 11 días del mes de julio del año dos mil catorce, la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO, con Cédula de Identidad N° 2.834.668, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, por una parte y por la otra la firma ESTACION BAHIA S.R.L., con RUC Nº 80016742-2, representada en este acto por el señor ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI C. con Cédula de Identidad Nº 1.107.489, en su carácter de Socio Gerente, en adelante denominada el PROVEEDOR, domiciliado en Sacramento esq. Genaro Romero, de esta Capital, convienen en celebrar el presente contrato abierto para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES", a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE", por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Todas las demás documentaciones remitidas por el PROVEEDOR en el marco del proceso de Contratación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3 IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*360*	*30*	*1*	*99*	*670.000.000*
2014	*2*	*1*	*0*	*0*	*360*	*30*	*1*	*99*	*80.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 269676, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria C.D.P N° 65/14.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración y Finanzas *

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Licitación Pública Nacional – SBE N° 01/14, convocado por la DNA, según resolución N° 132/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 327/14.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						GRUPO BAHIA S.R.L.	
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio Total IVA Incluido**
2	Nafta 97 octanos o Gasolina Ron 97	Litros	BR	Nacional	1	9.190	9.190
3	Nafta 95 octanos o Gasolina Ron 95	Litros	BR	Nacional	1	7.280	7.280
4	Fuel Flex	Litros	BR	Nacional	1	5.040	5.040
TOTAL							**21.510**

El monto previsto en el presente contrato asciende al monto mínimo por el monto mínimo de **GUARANIES CINCUENTA MILLONES (G. 50.000.000.-),** y por el monto máximo de **GUARANÍES CIEN MILLONES (G. 100.000.000.-)** IVA Incluido, correspondiente al **ITEM 2 "NAFTA 97 OCTANOS O GASOLINA RON 97",** por el monto mínimo de **GUARANIES CINCUENTA MILLONES (G. 50.000.000.-),** y por el monto máximo de **GUARANÍES CIEN MILLONES (G. 100.000.000.-)** IVA Incluido, correspondiente al **ITEM 3 "NAFTA 95 OCTANOS O GASOLINA RON 95",** por el monto mínimo de **GUARANIES VEINTICINCO MILLONES (G. 25.000.000.-),** y por el monto máximo de **GUARANÍES CINCUENTA MILLONES (G. 50.000.000.-)** IVA Incluido, correspondiente al **ITEM 4 "FUEL FLEX"**, que será abonado por los servicios efectivamente proveídos por el PROVEEDOR y los montos ofertados.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2014, a ser contados desde su suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las estaciones de servicios habilitadas por el Proveedor para el efecto.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato, que se obtiene de la suma de los montos máximos de los ítems adjudicados.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas